

COMPañÍA TRASMEDITERRÁNEA, S. A.

Informe del Consejo de Administración sobre OPA

El Consejo de Administración de «Compañía Trasmediterránea, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada el día 6 de marzo de 2003 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, ha formulado y aprobado, por unanimidad, el siguiente: Informe del Consejo de Administración de «Compañía Trasmediterránea, Sociedad Anónima», relativo a la oferta pública de adquisición de acciones de la sociedad formulada conjuntamente por «Acciona Logística, Sociedad Anónima», Caja de Ahorro del Mediterráneo, «Agrupación Hotelera Dóliga, Sociedad Anónima», «Suministros Ibiza, Sociedad Anónima», «Compañía de Remolcadores Ibaizabal, Sociedad Anónima» y «Naviera Armas, Sociedad Anónima» (en adelante sociedades oferentes).

I. Opinión del Consejo de Administración sobre la oferta pública de adquisición formulada por las entidades oferentes.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores acordó en la reunión de su Consejo de Administración celebrada el 25 de febrero de 2003 autorizar la oferta pública de adquisición de 6.043.149 acciones, a un precio por acción de 45 euros, que representan el 100 por 100 del capital social de Trasmediterránea, admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, formalizada conjuntamente ante dicha Comisión Nacional por las entidades oferentes el día 26 de diciembre de 2002, al entender ajustados sus términos a las normas vigentes y considerar suficiente el contenido del folleto explicativo presentado tras las modificaciones introducidas en el mismo con fecha 24 de febrero de 2003 (en adelante la oferta). Dicho acuerdo fue comunicado a Trasmediterránea el siguiente día 26 de febrero de 2003.

La oferta se fórmula a resultados del proceso seguido por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (en adelante Sepi), para llevar a cabo la total desinversión de su participación en el capital social de Trasmediterránea, ascendente al 95,24 por 100; concretamente, en ejecución de los acuerdos establecidos entre la propia Sepi y las entidades oferentes en contrato de promesa de compraventa suscrito con fecha 1 de agosto de 2002, por lo que, en particular, las entidades oferentes se obligaban a formular una oferta pública de adquisición de acciones, al precio convenido en el referido contrato de 45 euros en efectivo por cada acción, sobre el 100 por 100 del capital social de Trasmediterránea; comprometiéndose la Sepi por su parte a aceptar la oferta pública de adquisición de acciones en lo que a su participación se refiere. Con ello, en definitiva, se ofrece también a los accionistas minoritarios la posibilidad de acogerse a la contraprestación obtenida por la Sepi en el proceso de privatización.

A este respecto, el proceso de privatización se ha desarrollado dentro del marco ofrecido por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996 por el que se establecen las bases del programa de modernización del sector público empresarial del Estado; con sujeción, por tanto, a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia, no discriminación, salvaguardia y defensa de los intereses económicos generales y de los intereses patrimoniales del Estado, protección de los intereses de accionistas y terceros y de continuidad del proyecto empresarial de las sociedades privatizadas. En este sentido el proceso ha sido informado favorablemente por el Consejo Consultivo de Privatizaciones. Por su parte, la adjudicación efectuada con fecha 30 de julio de 2002 por el Consejo de Administración de Sepi a favor de las entidades oferentes fue autorizada el 20 de diciembre de 2002 por el Consejo de Ministros que, igualmente, acordó no oponerse a la concentración económica resultante, previo informe favorable al respecto del Tribunal de Defensa de la Competencia.

A la vista de todo ello, el Consejo de Administración valora positivamente la oferta y se pronuncia por unanimidad a favor de la misma, recomendando a los accionistas de Trasmediterránea su aceptación.

El presente informe se fórmula en cumplimiento del artículo 20 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, y para que los potenciales aceptantes puedan formarse un juicio sobre la oferta que las entidades oferentes proponen. En cualquier caso, corresponde a los accionistas, en función de sus particulares intereses y situación, decidir si aceptan o no la oferta.

II. Inexistencia de acuerdos entre Trasmediterránea y las entidades oferentes.

No existe acuerdo de ningún tipo ya sea expreso o tácito, oral o escrito, entre las entidades oferentes o, en su caso, sociedades o entidades de sus respectivos grupos y Trasmediterránea en relación con la oferta, sin perjuicio de los derivados de las relaciones comerciales propias del desarrollo de sus correspondientes objetos sociales.

III. Inexistencia de acuerdos entre las entidades oferentes y los miembros del Consejo de Trasmediterránea.

No existe acuerdo de ningún tipo, ya sea expreso o tácito, oral o escrito, entre las entidades oferentes o, en su caso, sociedades o entidades de sus respectivos grupos y los miembros del Consejo de Administración de Trasmediterránea, ni se ha reservado ventaja específica alguna a dichos miembros por parte de las entidades oferentes o sociedades o entidades de sus grupos.

IV. Intención de aceptar la oferta por los miembros del Consejo de Administración de Trasmediterránea, titulares de acciones sobre esta sociedad.

Todos los Consejeros que son titulares de acciones de Trasmediterránea, en cuantía no relevante ni significativa, —don Miguel Ángel Fernández Villamandos, don Miguel Ángel Beltrán Bengoechea, don Gonzalo Ferre Moltó, don Antonio González—Aller Suevos, doña Amelia Lobato Martínez, don Ricardo Romero de Tejada Picatoste, don Pedro Pablo Núñez Domingo, don Antonio Hernández Beltrán, don Enrique Hernández Pérez, don José Manuel Gómez de la Orden, doña Luisa Settanni Gomis y don Jesús Francisco Salvador Montero—, manifiestan expresamente, a título personal, la misma opinión favorable que la emitida por el Consejo de Administración y manifiestan asimismo, su decisión de aceptar la oferta.

El presente informe se publica dentro del plazo máximo de diez días establecido en el artículo 20 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, y previamente se ha remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la representación de los trabajadores de Trasmediterránea.

Madrid, 6 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo, Francisco José Risquete Fernández.—8.405.

COMPañÍA TRASATLÁNTICA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de los acuerdos adoptados el 30 de mayo de 2002 en Junta general universal de accionistas de la mercantil «Compañía Trasatlántica Española, Sociedad Anónima», se traslada el domicilio social de la citada entidad mercantil sita en la calle Miguel Ángel, número 23, tercera planta, de Madrid, a la calle José Abascal, número 58, 3.º, Madrid.

Madrid, 25 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, David Pérez Espinosa.—8.385.

COMPUMATIC, S. A.

En la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 19 de febrero de 2003, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la compañía, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material-inmuebles ...	982.400,00
Participaciones empresa grupo	6.010,12
Inversiones financieras	340.019,35
Imposiciones a plazo	272.526,23
Tesorería	61.577,39
Total Activo	1.662.533,09
Pasivo:	
Capital social	60.102,00
Reserva legal	12.020,24
Reservas voluntarias	920.929,30
Reserva revalorización disolución ...	716.945,92
Pérdidas ejercicios anteriores	- 48.587,65
Pérdidas y ganancias	1.123,28
Total Pasivo	1.662.533,09

Sant Cugat del Vallés, 19 de febrero de 2003.—El Liquidador, Miguel Ángel Quetglas Ariño.—8.173.

CONSTRUCCIONES SELMA, S. A.

Anuncio de aumento de capital

Se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada el día 12 de febrero de 2003, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aumentar el capital de la sociedad en 601.000 euros por aportaciones dinerarias, mediante la emisión de 10.000 nuevas acciones nominativas de 60,10 euros cada una. Dichas acciones deberán ser desembolsadas en el 25 por 100 de su valor nominal, dando un plazo para el desembolso del 75 por 100 restante de cinco años a partir de la fecha de este acuerdo.

Que se ejercite por los accionistas el derecho de preferente suscripción a razón de una acción nueva por cada una antigua, durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de los acuerdos en el BORME.

Que si el aumento no se suscribe íntegramente dentro de los plazos fijados, los administradores puedan ofrecer el resto a los que hayan suscrito u ofrecer la suscripción a otras personas.

Delegar en los administradores la facultad de fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto, dando nueva redacción a los artículos correspondientes de los estatutos sociales.

Sevilla, 15 de febrero de 2003.—El Presidente del Consejo, Juan Norberto Gil Arévalo.—7.988.

CONSTRUCCIONES VELL-MAR SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 15 de febrero de 2003, aprobó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad y el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Accionistas, a cuenta liquidación. ...	7.879,51
Tesorería	89.133,68
Total Activo	97.013,19
Pasivo:	
Capital social	60.110,00
Reserva legal	7.090,50
Reservas voluntarias	62.927,19
Resultados negativos ejercicios anteriores	-29.086,54
Pérdidas y ganancias	-4.027,96
Total Pasivo	97.013,19

El Vendrell, 15 de febrero de 2003.—Los Liquidadores Ángel Rubio López y Domingo Rubio López.—7.732.